

Referencia: **300/2016/01947**

Procedimiento de adjudicación: ABIERTO. Tipo de tramitación: ORDINARIO

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR EN EL CONTRATO DE SERVICIOS DENOMINADO: ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS A LA EDUCACIÓN EN LOS CENTROS EDUCATIVOS DEL DISTRITO DE HORTALEZA DURANTE EL CURSO 2017-2018, EN CINCO LOTES

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de la presente contratación administrativa es la prestación de los servicios de **organización y desarrollo de las actividades complementarias a la educación en días lectivos y horario escolar que se programen por el Distrito de Hortaleza durante el curso 2017-2018**, en base a las prescripciones técnicas que figuran en el presente Pliego y sus correspondientes Anexos.

Se trata de un conjunto de actuaciones de carácter educativo vinculadas al currículo escolar, con el objetivo de mejorar y apoyar a los centros educativos del Distrito de Hortaleza, favoreciendo entre los/las escolares la adquisición de conocimientos y facilitando al profesorado su labor pedagógica mediante una metodología vivencial, activa y participativa, dando así respuesta a las necesidades existentes, con la intención última de mejorar la calidad de la educación y la formación integral de los alumnos.

Las actividades se encuentran detalladas en el Anexo I para cada uno de los siguientes lotes:

- Lote n.º 1: **PROYECTO DE MEDIACIÓN ESCOLAR Y MEJORA DE LA CONVIVENCIA.**
- Lote n.º 2: **PROYECTO "ACERCAMIENTO AL AULA".**
- Lote n.º 3: **CORO ESCOLAR HORTALEZA.**
- Lote n.º 4: **JORNADAS DE ANIMACIÓN A LA LECTURA Y LA ESCRITURA.**
- Lote n.º 5: **JORNADAS DIDÁCTICAS EN INGLÉS.**

2. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato estará comprendido entre el 18 de septiembre de 2017 y el 22 de junio de 2018, ambos inclusive. El contrato **podrá prorrogarse** de forma expresa y por mutuo acuerdo de ambas partes antes de su finalización, por un tiempo igual o inferior al del contrato original, es decir, desde el 18 de septiembre de 2018 y hasta el 22 de junio de 2019, como máximo.

Referencia: **300/2016/01947**

Procedimiento de adjudicación: ABIERTO. Tipo de tramitación: ORDINARIO

3. PRESUPUESTO

El presupuesto base de licitación de la presente contratación administrativa asciende a **CIENTO TRES MIL QUINIENTOS DIEZS (103.510,00 €)** IVA excluido, al que corresponde el 10% IVA por la cuantía de **DIEZ MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS (10.351,00 €)** totalizándose el presupuesto en **CIENTO TRECE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN EUROS (113.861,00 €)**.

LOTE DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA	SUBTOTALES (IVA excluido)	IVA (10%)	TOTALES (IVA incluido)
LOTE N.º 1 PROYECTO DE MEDIACIÓN ESCOLAR Y MEJORA DE LA CONVIVENCIA	30.870,00	3.087,00	33.957,00
LOTE N.º 2 PROYECTO "ACERCAMIENTO AL AULA"	25.725,00	2.572,50	28.297,50
LOTE N.º 3 CORO ESCOLAR HORTALEZA	15.996,00	1.599,60	17.595,60
LOTE N.º 4 JORNADAS DE ANIMACIÓN A LA LECTURA Y LA ESCRITURA	16.544,00	1.654,40	18.198,40
LOTE N.º 5 JORNADAS DIDÁCTICAS EN INGLÉS	14.375,00	1.437,50	15.812,50
TOTALES:	103.510 ,00	10.351 ,00	113.861,00

4. CONDICIONES TÉCNICAS GENERALES

4.1 El/la contratista de cada Lote deberá llevar a cabo la organización y coordinación de las actividades siguiendo los criterios establecidos desde el Distrito de Hortaleza por la Sección de Educación y la Dirección de cada Centro Educativo. A tal efecto, el/la contratista seguirá las instrucciones, directrices u orientaciones técnicas que le formule el personal funcionario municipal responsable en materia de actividades en el campo de la educación o persona en quien delegue, bajo el seguimiento de los/las Directores/as de los Centros, con objeto de obtener la máxima eficacia y coordinación en la gestión del mismo.



Referencia: **300/2016/01947**

Procedimiento de adjudicación: ABIERTO. Tipo de tramitación: ORDINARIO

4.2 El/la contratista de cada Lote deberá proveerse del personal necesario, que deberá estar presente para coordinar y supervisar todas las actividades que se desarrollen en ejecución del presente contrato, siendo éste el responsable de su correcto desarrollo.

El/la contratista de cada Lote deberá contar con los medios personales fijados durante todo el plazo de ejecución del contrato, garantizando la correcta calidad y continuidad de las actividades a realizar y resolviendo cualquier incidencia que pudiera producirse en el período de ejecución. Si durante su ejecución alguna de estas personas causara baja temporal o definitiva, deberá ser sustituida durante las 48 horas siguientes por el/la contratista, informando con la mayor celeridad a la Sección de Educación del Distrito de Hortaleza, siendo requisito indispensable para la sustitución que el/la sustituto/a disponga de idéntica titulación y similar experiencia a la del sustituido/a.

Dicho personal estará sometido al poder de dirección y organización del/de la contratista (retribuciones, horarios, instrucciones, etc.) y a todo ámbito y orden legalmente establecido siendo, por lo tanto, el/la único/a responsable y estando obligado/a al cumplimiento de cuantas disposiciones legales resulten aplicables al caso, en especial en materia de contratación, Seguridad Social, Prevención de Riesgos Laborales y fiscalidad, por cuanto dicho personal en ningún caso tendrá vinculación jurídico-laboral con el Ayuntamiento de Madrid, con independencia de las facultades de control e inspección que legal y/o contractualmente correspondan al mismo. No obstante, el Distrito de Hortaleza se reserva la facultad de exigir el cambio de alguno de los profesionales cuando existan razones suficientes que lo justifiquen.

En ningún caso, la relación que surja como consecuencia de la prestación de la actividad entre el Ayuntamiento y el/la contratista tendrá carácter laboral, siendo competentes para la resolución de cuantas gestiones pueda suscitarse respecto del cumplimiento, interpretación y efectos del contrato los tribunales de la Jurisdicción Contencioso Administrativa de Madrid a las que ambas partes se someten con expresa renuncia a cualquier otro orden jurisdiccional que pudiera corresponderles.

4.3 El contratista/la de cada Lote proporcionará todos los materiales necesarios para el desarrollo de las actividades programadas con la calidad y en cantidad adecuada a las necesidades. Por otra parte, será responsable del buen uso del material que sea propiedad del Centro Educativo a utilizar en la realización de las actividades, estando obligado/a a repararlo o reponerlo en caso de deterioro por uso inadecuado o pérdida.

4.4 Forma de pago: previa presentación de facturas mensuales, conformadas por la Jefa de la Sección de Educación. El importe de cada factura corresponderá a los trabajos realizados durante cada mes vencido, detallados por actividades.

4.5 Las actividades se realizarán durante el Curso 2017-2018. Se celebrarán con los máximos establecidos en el presupuesto de cada uno de los Lotes en función de los precios unitarios especificados para cada actividad. El/la contratista facturará únicamente por los trabajos realmente ejecutados.



Código de verificación : PY723316e982e8cf



Referencia: **300/2016/01947**

Procedimiento de adjudicación: ABIERTO. Tipo de tramitación: ORDINARIO

4.6 Las actividades siempre se celebrarán dentro de la jornada escolar y con carácter gratuito para los usuarios. El horario concreto de cada una de las actividades se concertará con carácter previo a su celebración, en coordinación con los Centros destinatarios y la Sección de Educación.

4.7 El/la contratista de cada Lote será responsable de la permanencia del grupo de alumnos/as inscrito en cada actividad en el lugar en el que se desarrolle la misma, así como del control de entrada y salida.

4.8 El/la contratista de cada Lote deberá tener suscrita una Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil, por un importe mínimo de 150.000 euros, sin franquicia o con franquicia máxima igual al importe de la garantía definitiva, que cubra los daños y perjuicios que se puedan ocasionar a terceros durante la ejecución del contrato, siendo a cargo del/de la contratista las indemnizaciones que deban satisfacerse como consecuencia de las lesiones que aquéllos sufran en sus bienes y derechos.

4.9 A la finalización del período de ejecución, el/la contratista de cada Lote presentará una memoria final, desglosada por actividad, concretando los Centros escolares participantes y los Cursos escolares, así como el número de participantes detallado por sexo y la evaluación.

4.10 De conformidad con lo exigido en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996 de Protección Jurídica del Menor, modificado por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del Sistema de Protección a la Infancia y a la Adolescencia, no podrán adscribirse a la ejecución del contrato profesionales que hayan sido condenados por sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual. Para acreditar esta circunstancia, la entidad adjudicataria aportará al Ayuntamiento de Madrid la certificación negativa de estos antecedentes penales antes de que el profesional tenga contacto con los menores.

A tales efectos, se estará a lo dispuesto en el artículo 9 del Real Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre (BOE n.º 312 de 30 de diciembre), por el que se regula el Registro Central de Delincuentes Sexuales, pudiéndose obtener información en el apartado trámites y gestiones personales del ciudadano del Ministerio de Justicia (<http://www.mjusticia.gob.es>).

4.11 El/la licitador/a que presente la oferta económicamente más ventajosa para cada uno de los Lotes, con carácter previo a la adjudicación deberá acreditar la disponibilidad de los medios personales establecidos de acuerdo a los requeridos en el Anexo I este Pliego según el Lote, aportando respecto de este personal, además de los documentos acreditativos de su idoneidad para el puesto a desempeñar conforme a su titulación y experiencia, la certificación negativa de antecedentes penales expuesta en la cláusula 4.10, así como la disponibilidad de los medios materiales establecida en la cláusula 4.2.

Referencia: **300/2016/01947**

Procedimiento de adjudicación: ABIERTO. Tipo de tramitación: ORDINARIO

5. CLAUSULAS SOCIALES DE CARÁCTER OBLIGATORIO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL APARTADO 5.1 DE LA INSTRUCCIÓN 1/2016

5.1 La entidad adjudicataria tiene la obligación de que los bienes o servicios objeto del contrato hayan sido producidos o se desarrollen respetando las normas sociolaborales vigentes en España y en la Unión Europea o de la Organización Internacional del Trabajo.

5.2 La entidad adjudicataria tiene la obligación de cumplir las prescripciones y normativa impuesta por Convención de Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con diversidad funcional, así como los criterios de accesibilidad universal y de diseño universal o diseño para todas las personas, tal y como son definidos estos términos en el TRLGDPD.

5.3 Es condición especial de ejecución que la empresa adjudicataria elabore un informe de impacto de género en relación con la ejecución del contrato, con indicadores y datos desagregados por sexo de las personas beneficiarias o usuarias del contrato, así como de la plantilla que ejecutará el mismo, detallando el contenido de las medidas de igualdad aplicadas. El informe deberá aportarse por la empresa adjudicataria antes de la finalización del contrato y deberá ser aprobado por las personas responsables del contrato.

Al objeto de acreditar el cumplimiento de esta obligación, se adjunta en el Anexo III el modelo de informe de impacto de género.

Una vez presentado por la empresa adjudicataria el informe de impacto de género, se remitirá copia del mismo a la Dirección General de Igualdad para que pueda hacer seguimiento y evaluación de lo actuado en materia de Igualdad en los servicios y prestaciones objeto de los contratos.

5.4 En toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que deban aportar los/las licitadores/as o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

Corresponderá a la persona responsable del contrato la comprobación del cumplimiento de esta obligación, a cuyo fin llevará a cabo la revisión de la cartelería y documentación, así como de cualquier otro soporte que garantice el cumplimiento de esta obligación.

5.5 La empresa adjudicataria tiene la obligación de adoptar las medidas de seguridad y salud en el trabajo que sean obligatorias para prevenir de manera rigurosa los riesgos que pueden afectar a la vida, integridad y salud de las personas trabajadoras.

Asimismo, deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones siguientes:

- La evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.



Código de verificación : PY723316e982e8cf



Referencia: **300/2016/01947**

Procedimiento de adjudicación: ABIERTO. Tipo de tramitación: ORDINARIO

- La formación e información en materia preventiva a las personas adscritas a la ejecución del contrato.

- El justificante de la entrega de equipos de protección individual que, en su caso, sean necesarios.

La empresa adjudicataria deberá acreditar el cumplimiento de estos extremos mediante la documentación que corresponda en cada caso, dado que la actuación a realizar en materia de prevención de riesgos laborales dependerá de la naturaleza de la prestación constitutiva del objeto del contrato.

5.6 La empresa adjudicataria deberá acreditar mediante declaración responsable la afiliación y el alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato..

En todo caso, el órgano de contratación podrá solicitar de ésta, en cualquier momento durante la ejecución del contrato, la aportación de la documentación que acredite el contenido de dicha declaración responsable. Por otro lado, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 13 de la Ley Orgánica 1/1996 de Protección Jurídica del Menor, de modificación del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, introducido por el apartado ocho del artículo primero de la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, no podrán adscribirse a la ejecución del contrato profesionales que hayan sido condenados por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluya la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. Para acreditar esta circunstancia, aquel licitador/a que resulte propuesto adjudicatario/a deberá aportar, junto con las respectivas titulaciones y currículo de cada uno de los miembros del equipo de ejecución del contrato, una certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales en cada caso.

6. CONFIDENCIALIDAD, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

La empresa adjudicataria y el personal a su servicio en la prestación del contrato, tal y como se define en la letra g) del artículo 3 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, están obligados en su calidad de encargados de tratamiento de datos personales por cuenta del (Órgano de contratación) al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, así como de las disposiciones que en materia de protección de datos se encuentren en vigor a la adjudicación del contrato o que puedan estarlo durante su vigencia.



Referencia: **300/2016/01947**

Procedimiento de adjudicación: ABIERTO. Tipo de tramitación: ORDINARIO

La empresa adjudicataria se obliga especialmente a lo siguiente:

1º) Deberá guardar la debida confidencialidad y secreto sobre los hechos, informaciones, conocimientos, documentos y otros elementos a los que tenga acceso con motivo de la prestación del servicio (art. 10 LOPD), sin que pueda conservar copia o utilizarlos para cualquier finalidad distinta a las expresamente recogidas en el presente pliego, incurriendo en caso contrario en las responsabilidades previstas en la legislación vigente (art. 12.4 LOPD). Igualmente, deberá informar a sus empleados de que solo pueden tratar la información del Ayuntamiento para cumplir los servicios objeto de este pliego y también de la obligación de no hacer públicos, ceder o enajenar cuantos datos conozcan (art. 9 LOPD). Esta obligación subsistirá aun después de la finalización del contrato.

2º) Asimismo, deberá incluir una cláusula de confidencialidad y secreto en los términos descritos (art. 10 LOPD) en los contratos laborales que suscriban los trabajadores destinados a la prestación del servicio objeto del presente pliego. La empresa adjudicataria, al igual que su personal, se someterán a los documentos de seguridad vigentes en el Ayuntamiento de Madrid para cada uno de los ficheros a los que tengan acceso e, igualmente, a las especificaciones e instrucciones de los responsables de seguridad en materia de protección de datos de cada una de las dependencias municipales afectadas.

3º) Dicho compromiso afecta tanto a la empresa adjudicataria como a los participantes y colaboradores en el proyecto y se entiende circunscrito tanto al ámbito interno de la empresa como al ámbito externo de la misma. El Ayuntamiento de Madrid se reserva el derecho al ejercicio de las acciones legales oportunas en caso de que bajo su criterio se produzca un incumplimiento de dicho compromiso.

4º) Únicamente tratará los datos personales a los que tenga acceso para la prestación del contrato conforme al contenido de este pliego de prescripciones técnicas y a las instrucciones que el órgano de contratación le pueda especificar en concreto y que se incluirían como una Adenda al presente contrato. No aplicará o utilizará los datos personales indicados con fin distinto al previsto en el contrato ni los comunicará (ni siquiera para su conservación) a otras personas, salvo autorización expresa por parte del responsable del fichero en los términos previstos en el artículo 21 del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

5º) A cumplir todas y cada una de las medidas de seguridad (nivel básico, medio o alto) que sean de aplicación en función de la tipología de datos que se utilicen y traten para la prestación del servicio objeto del presente contrato y que vienen previstas en el Título VIII del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. A este respecto, no se registrarán datos de carácter personal en ficheros que no reúnan las condiciones determinadas en el referido Título VIII respecto a su integridad y seguridad y a las de los Centros de tratamiento, locales, equipos, sistemas y programas. (Artículo 9.2 LOPD).

Durante la realización de los servicios que se presten como consecuencia del cumplimiento del presente contrato, el adjudicatario y su personal se someterán al estricto cumplimiento de los documentos de seguridad vigentes para los ficheros de datos de carácter personal a los que tengan



Código de verificación : PY723316e982e8cf



Referencia: **300/2016/01947**

Procedimiento de adjudicación: ABIERTO. Tipo de tramitación: ORDINARIO

acceso, así como a las instrucciones de los responsables de seguridad de las dependencias municipales en las que desarrollen su trabajo.

El acceso a las bases de datos del Ayuntamiento de Madrid necesarias para la prestación del servicio se autorizará al/a la adjudicatario/a para el exclusivo fin de la realización de las tareas objeto de este contrato, quedando prohibido para el/la adjudicatario/a y para el personal encargado de su realización su reproducción por cualquier medio y la cesión total o parcial a cualquier persona física o jurídica. Lo anterior se extiende, asimismo, al producto de dichas tareas.

El adjudicatario/a se compromete a formar e informar a su personal en las obligaciones que de tales normas dimanen, para lo cual programará las acciones formativas necesarias.

El personal prestador del servicio objeto del contrato tendrá acceso autorizado, únicamente, a aquellos datos y recursos que precisen para el desarrollo de sus funciones.

6º) En la medida en que el/la adjudicatario/a aporte equipos informáticos para la prestación del servicio objeto del contrato, una vez finalizadas las tareas, previamente a retirar los equipos informáticos, deberá borrar toda la información utilizada o que se derive de la ejecución del contrato, mediante el procedimiento técnico adecuado, o proceder a su entrega al responsable del fichero. La destrucción de la documentación de apoyo, si no se considerara indispensable por el Ayuntamiento habiéndolo comunicado por escrito, se efectuará mediante máquina destructora de papel o cualquier otro medio que garantice la ilegibilidad, efectuándose esta operación en el lugar donde se realicen los trabajos.

Igualmente, deberá adoptar las medidas necesarias para impedir la recuperación posterior de información almacenada en soportes que vayan a ser desechados o reutilizados.

7º) El Ayuntamiento de Madrid se reserva el derecho de efectuar en cualquier momento los controles y auditorías que estime oportunos para comprobar el correcto cumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones, el cual está obligado a facilitarle cuantos datos o documentos le requiera para ello.

8º) Todos los datos personales que se traten o elaboren por la empresa adjudicataria como consecuencia de la prestación del contrato, así como los soportes del tipo que sean en los que se contengan son propiedad del Ayuntamiento de Madrid.

9º) Una vez cumplida la prestación contractual, los datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos al Ayuntamiento de Madrid conforme a las instrucciones que haya dado, al igual que cualquier soporte o documento que contenga algún dato de carácter personal objeto del tratamiento.

10º) De conformidad con lo que establece el artículo 12.4 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el incumplimiento por parte del adjudicatario de las estipulaciones del presente contrato lo convierten en responsable del tratamiento respondiendo directamente de las infracciones en que hubiera incurrido, así como del pago del importe íntegro de cualquier sanción que, en materia de protección de datos de carácter personal,



Código de verificación : PY723316e982e8cf



Referencia: **300/2016/01947**

Procedimiento de adjudicación: ABIERTO. Tipo de tramitación: ORDINARIO

podiera ser impuesta al Ayuntamiento de Madrid, así como de la totalidad de los gastos, daños y perjuicios que sufra el Ayuntamiento de Madrid como consecuencia de dicho incumplimiento (art. 12.4 LOPD).

11º) Aportará una memoria descriptiva de las medidas que adoptará para asegurar la confidencialidad e integridad de los datos manejados y de la documentación facilitada. Asimismo, el adjudicatario deberá comunicar al organismo contratante, antes de transcurridos siete días de la fecha de comunicación de la adjudicación definitiva, la persona que será directamente responsable de la puesta en práctica y de la inspección de dichas medidas de seguridad, adjuntando su perfil profesional.



Código de verificación : PY723316e982e8cf

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <http://www-2.munimadrid.es/verificacionCoverCotejCOVE.jsp?codigo.verificacion=PY723316e982e8cf>

Referencia: **300/2016/01947**

Procedimiento de adjudicación: ABIERTO. Tipo de tramitación: ORDINARIO

ANEXO I - LOTE Nº 1: PROYECTO DE MEDIACIÓN ESCOLAR Y MEJORA DE LA CONVIVENCIA

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato de servicios es la implantación de un proyecto de mediación escolar y mejora de la convivencia en los CEIPs del Distrito de Hortaleza para la resolución colaborativa y pacífica de conflictos con objeto de mejorar el clima escolar.

Se pretende el desarrollo de las competencias emocionales y las habilidades sociales del alumnado.

Los objetivos generales que se pretenden conseguir son:

1. Fomentar la colaboración, el conocimiento y la búsqueda de soluciones en conflictos entre iguales en el ámbito escolar.
2. Mejorar la convivencia en el centro.
3. Promover la toma de decisiones de los propios alumnos en la resolución de conflictos y problemas de disciplina.
4. Incrementar los valores de ciudadanía a través de la responsabilidad compartida y la implicación en mantener el buen clima escolar.

2. PRECIO

El gasto máximo previsto ascenderá a la cantidad de **30.870 € €** (IVA excluido) para la realización de 1.470 horas a un precio/hora de 21 € (IVA excluido).

Para el cálculo de dicho precio, al tratarse de un contrato en el que componente económico fundamental es la mano de obra, se ha tenido en cuenta el salario base y los complementos de antigüedad estipulados en el Convenio Colectivo del sector Ocio educativo y Animación Sociocultural (Grupo 2 : Titulado de Grado).

3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo previsto para la ejecución del presente contrato se extenderá desde el 2 de octubre de 2017 al 22 de junio de 2018.

Con carácter específico, la ejecución del contrato se ajustará a los días lectivos, según el calendario que apruebe la Consejería de Educación para cada curso escolar.



Código de verificación : PY723316e982e8cf

Referencia: **300/2016/01947**

Procedimiento de adjudicación: ABIERTO. Tipo de tramitación: ORDINARIO

4. LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato se desarrollará en la totalidad de Colegios de Educación Infantil y Primaria públicos del Distrito de Hortaleza.

5. CONDICIONES TÉCNICAS

Los/as licitadores/as deberán presentar un proyecto técnico donde se detallen los siguientes apartados:

1. Justificación del proyecto enmarcado en las características educativas y sociodemográficas del Distrito de Hortaleza. Objetivos y ámbitos de actuación.
2. Estructura y organización del Proyecto. Recursos humanos con los perfiles profesionales del personal encargado de la prestación del servicio y con la correspondiente definición de sus funciones.
3. Plan de implantación del Proyecto. Secuenciación de los pasos a realizar para la puesta en marcha del programa, para su desarrollo y para su evaluación constante.

5.1. CONDICIONES GÉNERALES

El Proyecto irá dirigido a la totalidad de alumnos/as escolarizados/as en **4.º y 5.º de Educación Primaria** de los 14 CEIPs del Distrito de Hortaleza, que recibirán un total de 15 sesiones por aula, 49 aulas, distribuidas a lo largo de los 3 trimestres del curso escolar.

El Proyecto se desarrollará en 3 fases:

1.- FASE PREVIA: SELECCIÓN: 1.º Trimestre.

Se desarrollarán 6 sesiones en cada aula (2 sesiones al mes) informativas y de formación en habilidades sociales a todo el alumnado de 4.º y 5.º de Educación Primaria.

En esta fase se explicará el Proyecto a la comunidad educativa.

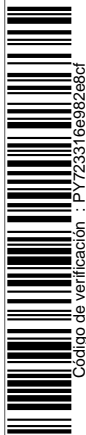
2.- FASE DE FORMACIÓN: 2.º Trimestre.

Se desarrollarán 6 sesiones en cada aula (2 sesiones al mes) de entrenamiento en técnicas y métodos de resolución de conflictos.

3.- FASE DE PRÁCTICA: 3.º Trimestre.

Se desarrollarán 3 sesiones en cada aula (1 al mes) para poner en práctica lo aprendido. Se evaluarán las intervenciones y se adoptarán los métodos.

Se pretende conseguir que el curso siguiente intervengan en el centro los/las



Código de verificación : PY723316e982e8cf



Referencia: **300/2016/01947**

Procedimiento de adjudicación: ABIERTO. Tipo de tramitación: ORDINARIO

mediadores/as que se han formado y que cursarán 6.º de Educación Primaria, al tiempo que los/las alumnos/as que hayan cursado 4.º de Educación Primaria este primer año de puesta en marcha del Proyecto, continúen su formación en 5º.

5.2. PERSONAL ENCARGADO DE DESARROLLAR EL PROYECTO

1.- Cuatro Educadores/as especializados/as con titulación en Educación Social, Psicología o Pedagogía, y experiencia de, al menos, 2 cursos escolares en los últimos 3 años (2014, 2015 y 2016) en la intervención educativa y en tareas de mediación.

El número de horas de intervención que deberán realizar a lo largo del curso escolar será de 735.

2.- Un/a Coordinador/a del Proyecto con experiencia de, al menos, 2 cursos escolares en este tipo de intervenciones.

Se encargará del control y seguimiento de las sesiones, de revisar y dirigir las actuaciones de los diferentes educadores y de las funciones de coordinación con los centros educativos.

El número de horas que deberá dedicar el/la coordinador/a será idéntico al número de horas de intervención de los educadores: 735.

Para acreditar la titulación, se presentará fotocopia del título universitario y la trayectoria profesional se avalará mediante la presentación de copias de los correspondientes contratos de trabajo y/o documentos de empresa/s en los que figuren los trabajos realizados (especificando sus funciones y tiempo de dedicación).

Referencia: **300/2016/01947**

Procedimiento de adjudicación: ABIERTO. Tipo de tramitación: ORDINARIO

ANEXO I – LOTE Nº 2: PROYECTO “ACERCAMIENTO AL AULA”

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato de servicios es la realización de un conjunto de actuaciones preventivas en el ámbito escolar a través de un/a educador/a social, que refuerce en el Distrito de Hortaleza las acciones encaminadas a procurar la asistencia regular a clase de todos/as los/as alumnos/as en edad de escolarización obligatoria.

El proyecto pretende ofrecer un recurso educativo que centrará su labor en el ámbito de la prevención y que estará específicamente destinado al trabajo con alumnos/as que pudieran presentar conductas de riesgo que deriven en situaciones de absentismo escolar.

Los/las destinatarios serán menores de 6 a 16 años escolarizados/as en los centros sostenidos con fondos públicos del Distrito: Centros Públicos de Educación Infantil y Primaria, Centros Concertados e Institutos de Educación Secundaria.

2.- PRECIO

El gasto máximo previsto ascenderá a la cantidad de **25.725 €** (IVA excluido) para la realización de 1.225 horas a un precio/hora de 21 € (IVA excluido).

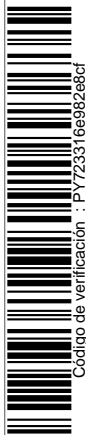
Para el cálculo de dicho precio, al tratarse de un contrato en el que componente económico fundamental es la mano de obra, se ha tenido en cuenta el salario base y los complementos de antigüedad estipulados en el Convenio Colectivo del sector Ocio educativo y Animación Sociocultural (Grupo 2 : Titulado de Grado).

3.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo previsto para la ejecución del presente contrato comprenderá desde el 18 de septiembre de 2017 al 22 de junio de 2018.

4.- LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato se desarrollará en los centros de Educación Primaria y Educación Secundaria sostenidos con fondos públicos del Distrito de Hortaleza.



Código de verificación : PY723316e982e8cf

Referencia: **300/2016/01947**

Procedimiento de adjudicación: ABIERTO. Tipo de tramitación: ORDINARIO

5. CONDICIONES TÉCNICAS:

Los/as licitadores/as deberán presentar un proyecto técnico donde se detallen los siguientes apartados:

1. Justificación del proyecto enmarcado en las características educativas y sociodemográficas del Distrito. Objetivos y ámbitos de actuación.
2. Estructura y organización del Proyecto. Recursos humanos con los perfiles profesionales del personal encargado de la prestación del servicio y con la correspondiente definición de sus funciones.
3. Plan de implantación del Proyecto. Secuenciación de los pasos a realizar para la puesta en marcha del programa, para su desarrollo y para su evaluación constante.

5.1.CONDICIONES GENERALES:

1.- Con la puesta en marcha de este proyecto, dirigido al alumnado en edad de escolarización obligatoria, se pretenden alcanzar las siguientes finalidades:

A.- Asesorar, orientar e informar a los centros educativos acerca de la detección de casos susceptibles de derivar en una futura problemática de absentismo entre los alumnos/as.

B.- Intervenir, a demanda de los centros, con alumnado de 6 a 16 años, que presenten conductas de riesgo que deriven en una futura problemática de absentismo escolar o con aquellos menores que presentan ya un absentismo incipiente, evitando que éste se consolide.

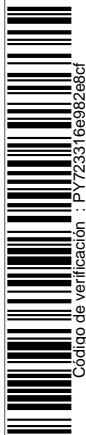
C.- Proporcionar a los alumnos de 6.º de Educación Primaria escolarizado en los centros públicos orientación capaz de promover una adecuada transición a la etapa de Educación Secundaria.

D.- Sensibilizar a las familias del Distrito de Hortaleza con menores escolarizados en la etapa de Educación Infantil (3-6 años) acerca de la importancia de la escolarización temprana y la asistencia regular al centro de los/las menores durante esta etapa educativa.

2.- Para el logro de los objetivos propuestos, el proyecto se concretará en las siguientes actuaciones:

A.- Sesiones informativas y formativas dirigidas a los/las profesionales de los centros educativos y a todos aquellos recursos municipales y asociaciones socioeducativas que intervengan con menores.

B.- Atención, a demanda de los centros, del alumnado que pudiera presentar conductas de riesgo: alumnado con retrasos reiterados, faltas de puntualidad, alumnado que prolonga los periodos vacacionales, alumnado escolarizado en aulas de enlace...



Código de verificación : PY723316e982e8cf



Referencia: **300/2016/01947**

Procedimiento de adjudicación: ABIERTO. Tipo de tramitación: ORDINARIO

C.- Sesiones formativas dirigidas al alumnado de 6.º de Educación Primaria de los CEIPs del Distrito de Hortaleza con objeto de promover una adecuada transición a la etapa de Educación Secundaria.

D.- Se llevarán a cabo 3 talleres (1 taller en cada centro) en aquellos colegios que así lo demanden, dirigido a madres/padres de menores de 3 a 6 años, de sensibilización sobre la importancia de la escolarización temprana y la asistencia regular al centro de los/las menores durante esta etapa educativa.

3.- Los destinatarios del proyecto serán alumnos/as en edad de escolarización obligatoria (6 a 16 años) escolarizados en centros sostenidos con fondos públicos del Distrito.

4.- Se llevará a cabo a través de un/a educador/a social, que desempeñará su labor 7 horas diarias, de lunes a viernes, y que actuará coordinadamente con los/las diferentes profesionales que desempeñan funciones de intervención social en los centros educativos.

De ahí que, en el caso de la intervención individual con menores que presentan conductas de riesgo, el educador/a actuará bajo demanda del EOEP, en el caso de Centros Públicos de Educación Infantil y Primaria, y bajo demanda de los Departamentos de Orientación y/o PTSCs, en el caso de Institutos de Educación Secundaria y Centros Concertados.

Son éstos los profesionales de referencia de los menores con conductas de riesgo en los centros escolares: la intervención del/de la educador/a social perteneciente a este Programa se llevará a cabo, por lo tanto, cuando así lo consideren pertinente dichos profesionales.

5.- El educador/a establecerá igualmente los necesarios mecanismos de coordinación entre los diferentes agentes sociales que trabajan en los ámbitos de desarrollo del alumnado en edad de escolarización obligatoria (Servicios Sociales, asociaciones infanto-juveniles del Distrito, etc.).

6.- En ningún caso, las funciones de este/a educador/a se solaparán con el/la educador/a de absentismo del Distrito de Hortaleza, profesional que trabaja con los casos de alumnos con protocolo de absentismo y cuyas funciones en el ámbito de la prevención no se corresponden con las desarrolladas por el/la educador/a de este proyecto.

7.- Las sesiones informativas dirigidas a los/las profesionales de los centros educativos se llevarán a cabo, fundamentalmente, a lo largo del primer trimestre del curso escolar. Las sesiones dirigidas a recursos municipales y asociaciones socioeducativas a lo largo de todo el curso escolar, cuando así lo demanden dichos recursos.

8.- De igual modo, las sesiones/talleres formativos dirigidos al alumnado de 6.º de Educación Primaria de centros públicos con el fin de motivar su incorporación a la etapa de ESO se desarrollarán, a demanda de los centros escolares, haciéndolas coincidir con las fechas establecidas para el Proceso de Admisión, momento previo a la finalización de la etapa de Educación Primaria por parte de estos alumnos.



Código de verificación : PY723316e982e8cf



Referencia: **300/2016/01947**

Procedimiento de adjudicación: ABIERTO. Tipo de tramitación: ORDINARIO

9.- Para el desarrollo del proyecto, se contará con un/a coordinador/a, quien será el único interlocutor válido entre la empresa y la Sección de Educación del Distrito de Hortaleza.

Dicho coordinador/a deberá mantener reuniones periódicas con la Sección de Educación, así como realizar memorias parciales en los meses de diciembre, marzo y la memoria final en el mes de junio.

5.2. PERSONAL ENCARGADO DE DESARROLLAR EL PROYECTO

El equipo de profesionales encargado de desarrollar este programa estará compuesto por un/a coordinador/a y un/a educador/a social.

Dicho personal deberá tener, al menos, las titulaciones y requisitos mínimos que se establecen seguidamente:

El/la coordinador/a deberá acreditar estar en posesión del Título de Psicología, Pedagogía o Psicopedagogía y experiencia de al menos 2 cursos escolares en este tipo de intervenciones.

El/la Educador/a Social deberá acreditar estar en posesión del Título de Educador Social y experiencia de, al menos, 3 cursos escolares en este tipo de intervenciones.

Para acreditar la titulación se presentará fotocopia del título universitario y la trayectoria profesional se avalará mediante la presentación de copias de los correspondientes contratos de trabajo y/o documentos de empresa/s en los que figuren los trabajos realizados (especificando sus funciones y tiempo de dedicación).

Referencia: **300/2016/01947**

Procedimiento de adjudicación: ABIERTO. Tipo de tramitación: ORDINARIO

ANEXO I – LOTE Nº 3: CORO ESCOLAR HORTALEZA

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato de servicios es la formación de una Agrupación Coral Escolar en el Distrito de Hortaleza, dirigida a los alumnos/as escolarizados/as en 4.º, 5.º y 6.º de Educación Primaria y 1.º de Educación Secundaria Obligatoria en centros sostenidos con fondos públicos del Distrito de Hortaleza, que presenten aptitudes y actitudes favorables al canto y a la música con el fin de fomentar, reforzar y ampliar la cultura musical de los niños.

2. PRECIO

El gasto máximo previsto ascenderá a la cantidad de **15.996 €** (I.V.A. Excluido) para la realización de 516 horas a un precio/hora de 31 € (IVA excluido).

3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo previsto para la ejecución del presente contrato se extenderá desde el 2 de octubre de 2017 al 22 de junio de 2018.

4. LUGAR DE EJECUCIÓN

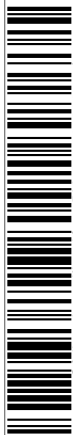
El lugar de ejecución para el desarrollo del contrato será cualquier CEIP del Distrito de Hortaleza, determinado en común acuerdo entre la persona encargada del proyecto y los responsables del Distrito.

En cualquier caso, se dispondrá de una sala de ensayo con capacidad para 50 niños/as sentados/as y que cuente con un piano.

5. CONDICIONES TÉCNICAS

Los licitadores deberán presentar un proyecto técnico donde se detallen los siguientes apartados:

1. Justificación del proyecto enmarcado en las características educativas y sociodemográficas del Distrito de Hortaleza. Objetivos y ámbitos de actuación.



Código de verificación : PY723316e982e8cf

Referencia: **300/2016/01947**

Procedimiento de adjudicación: ABIERTO. Tipo de tramitación: ORDINARIO

2. Estructura y organización del Proyecto. Recursos humanos con los perfiles profesionales del personal encargado de la prestación del servicio y con la correspondiente definición de sus funciones.
3. Plan de implantación del Proyecto. Secuenciación de los pasos a realizar para la puesta en marcha del programa, para su desarrollo y para su evaluación constante.

5.1. CONDICIONES GENERALES

1.- El objeto del presente contrato de servicios es la formación de una Agrupación Coral Escolar en el Distrito de Hortaleza, dirigida a alumnos/as que cursen 4.º, 5.º y 6.º de Educación Primaria y 1.º de Educación Secundaria en centros sostenidos con fondos públicos del Distrito, que presente aptitudes y actitudes favorables al canto y a la música con el fin de fomentar, reforzar y ampliar la cultura musical de los/las niños/as.

2.- Con el desarrollo de este Proyecto se pretende introducir a los/las niños/as en el mundo de la armonía, adquirir una buena técnica vocal, mejorar la formación auditiva y desarrollar la sensibilidad y el gusto estético.

Además, el Proyecto tendrá entre sus objetivos sensibilizar a los/las niños/as en la igualdad de oportunidades y de género.

En este sentido, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, establece en su artículo 23 que es un fin de la educación el respeto de los derechos y libertades fundamentales y la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres.

En el artículo 24 establece que la educación debe integrar el principio de igualdad impulsando, entre otros, los principios de coeducación y la igualdad efectiva.

3.- La Agrupación Coral estará integrada por 40-50 niños/as, tras un proceso de selección que llevará a cabo el/la responsable/director-a del Coro, en colaboración con el profesorado de Educación Musical de los centros, quienes realizarán una primera selección de alumnos/as con aptitudes y actitudes favorables para el canto.

Este Coro, creado en el curso escolar 2007-2008, cuenta en la actualidad con un total de 36 niños/as.

No obstante, cada año se lleva a cabo el proceso de selección con objeto de ofrecer a los/las alumnos/as la posibilidad de formar parte del mismo, al mismo tiempo que las bajas de los alumnos que superan la edad quedan cubiertas.

4.- Los niños/as integrantes del Coro recibirán 2 ensayos semanales, de una hora de duración cada uno de ellos, en horario de tarde, una vez concluida la jornada escolar.



Código de verificación : PY723316e982e8cf



Referencia: **300/2016/01947**

Procedimiento de adjudicación: ABIERTO. Tipo de tramitación: ORDINARIO

5.- La Agrupación Coral ofrecerá conciertos (un máximo de 6) integrados por un variado repertorio de canciones en colegios, centros culturales, parroquias, actos oficiales, concursos... y los/las integrantes podrán permanecer en él hasta aproximadamente los 14 años, dependiendo del cambio de voz de cada uno.

6.- Será el/la directora/a del Coro la persona responsable de llevar a cabo los ensayos con los/las alumnos/as, así como de los aspectos organizativos y de gestión derivados del desarrollo de este proyecto educativo.

Además, para dichos ensayos se contará con un/a ayudante de dirección y con un/a pianista.

Por otra parte, las decisiones relativas a actuaciones, lugares y fechas serán adoptadas desde el Distrito de Hortaleza..

7.- El Proyecto conllevará un compromiso, tanto por parte de los/las niños/as como de sus padres, en lo relativo a normas de asistencia, disciplina, puntualidad y responsabilidad.

8.- Los/las niños/as del Coro contarán, además, con 3 horas de técnica vocal al mes, en sesiones de sábados por la mañana, que serán impartidas por un/a especialista.

9.- Dado que la convocatoria se realiza para la totalidad de centros sostenidos con fondos públicos del Distrito, todos los/las alumnos/as podrán acceder, en igualdad de condiciones; se trata pues de una iniciativa capaz de actuar como compensadora de desigualdades sociales. En este sentido y, con el fin de promover la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, la empresa adjudicataria del servicio deberá realizar una actividad en este sentido en el mes de marzo (si es coincidente con día lectivo el 8 de Marzo, Día Internacional de la Mujer Trabajadora) con los/las menores integrantes del Coro.

5.2. PERSONAL ENCARGADO DE DESARROLLAR EL PROYECTO

El equipo de profesionales encargado de desarrollar la actividad objeto del presente contrato estará compuesto, al menos, por un/a Director/a de Coro, un/a Ayudante de Dirección y un/a Pianista.

Este personal deberá tener al menos las titulaciones y requisitos mínimos que se establecen seguidamente:

A) El/la directora/a del Coro deberá acreditar estar en posesión del Título de Magisterio especialidad en Educación Musical y experiencia de, al menos, 3 cursos escolares en proyectos relacionados con el objeto del contrato.

B) El/la Ayudante de Dirección deberá acreditar estar en posesión del Título de Grado Profesional de Canto. (Enseñanza de Régimen Especial) y experiencia de, al menos, 3 cursos escolares en proyectos relacionados con el objeto del contrato.



Código de verificación : PY723316e982e8cf



Referencia: **300/2016/01947**

Procedimiento de adjudicación: ABIERTO. Tipo de tramitación: ORDINARIO

C) El/la Pianista deberá acreditar estar en posesión del Título de Grado Superior de Música (especialidad piano) y experiencia de, al menos, 3 cursos escolares en proyectos relacionados con el objeto del contrato.

Para acreditar la titulación, se presentará fotocopia del título universitario y la trayectoria profesional se avalará mediante la presentación de copias de los correspondientes contratos de trabajo y/o documentos de empresa/s en los que figuren los trabajos realizados (especificando sus funciones y tiempo de dedicación).

El equipo de profesionales encargados de la prestación del servicio deberá permanecer durante el tiempo de duración del contrato, salvo que por razones imprevistas o de fuerza mayor sea necesaria su sustitución. En este caso, serán sustituidos por profesionales que reúnan los mismos requisitos de capacidad y titulación siendo necesaria, en tal caso, la aprobación de la Jefa de la Sección de Educación del Distrito de Hortaleza.

Referencia: **300/2016/01947**

Procedimiento de adjudicación: ABIERTO. Tipo de tramitación: ORDINARIO

ANEXO I - LOTE Nº 4: JORNADAS DE ANIMACIÓN A LA LECTURA Y LA ESCRITURA**1. OBJETO DEL CONTRATO**

El objeto del presente contrato de servicios es la realización de unas Jornadas de Animación a la Lectura y la Escritura, dirigidas a los/las alumnos/as de Educación Infantil y Primaria de la totalidad de CEIPs del Distrito de Hortaleza.

El objetivo es fomentar en los/las alumnos/as hábitos de lectura y escritura con objeto de potenciar su creación literaria, enriquecer y desarrollar su vocabulario, acercarlos al mundo de la palabra escrita y buscar el dominio de la propia lengua y sus posibilidades comunicativas.

2. PRECIO

El gasto máximo previsto ascenderá a la cantidad de 16.544,00 € (IVA excluido) para la realización de 320 talleres.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo previsto para la ejecución del presente contrato comprenderá entre el 15 de enero y el 22 de junio de 2018, a razón de una semana de realización de las jornadas en cada uno de los colegios participantes.

Dichas semanas se determinarán de común acuerdo entre los/las Directores/as de los centros y la Sección de Educación.

4. LUGAR DE EJECUCIÓN

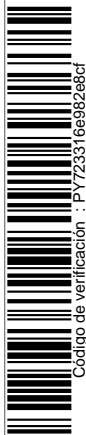
La ejecución del contrato se desarrollará en la totalidad de colegios de Educación Infantil y Primaria públicos del Distrito de Hortaleza.

5. CONDICIONES TÉCNICAS**5.1. CONDICIONES GENERALES**

Las Jornadas de Animación a la Lectura y la Escritura se estructurarán en las siguientes actividades:

1.- TALLER DE CUENTOS: EDUCACIÓN INFANTIL 1.º A 4.º EDUCACIÓN PRIMARIA

La Educación Infantil y los primeros cursos de Primaria son esenciales para comenzar a



Código de verificación : PY723316e982e8cf

Referencia: **300/2016/01947**

Procedimiento de adjudicación: ABIERTO. Tipo de tramitación: ORDINARIO

motivar y estimular a los/las niños/as en la actividad de lectura.

El objetivo de esta actividad será el descubrimiento de los libros recreativos con objeto de potenciar la creación literaria y ampliar el conocimiento de la lengua hablada y escrita.

Se desarrollará un taller por cada aula de Educación Infantil y de 1.º a 4.º de Educación Primaria: **Un total de 196 talleres.**

Cada curso tendrá una animación diferente, tomando como eje central de la sesión un título de un/a autor/a actual dentro de la Literatura Infantil y Juvenil.

Se narrará el cuento apoyado en la proyección de las ilustraciones del propio libro para enriquecer la narración.

2.- TALLER CON AUTOR/A: 3.º Y 4.º EDUCACIÓN PRIMARIA

Actividad en la que, tras la lectura de un libro, los alumnos/as conocerán a su autor/a.

El/la autor/a explicará el proceso de creación de un libro: fuentes de inspiración, elección del ilustrador, maquetación, impresión y encuadernación, etc.

Se desarrollará un taller por cada aula de 3.º y 4.º de Educación Primaria: **Un total de 32 talleres.**

3.- TALLER DE ANIMACIÓN A LA LECTURA Y LA ESCRITURA: 5.º Y 6.º EDUCACIÓN PRIMARIA

Taller cuyo objetivo será acercar a los/las alumnos/as al mundo de la palabra escrita, buscar el dominio de la propia lengua y reforzar los conceptos estudiados en Lengua Española.

En estos cursos, el objetivo general de conseguir que los/las niños/as descubran los libros recreativos y crear el hábito lector se añade promover el hábito de la escritura.

Se desarrollarán 2 talleres por cada aula de 5.º y 6.º de Educación Primaria: **Un total de 92 talleres.**

Se establece un precio unitario de 47 € para los talleres de Cuentos y de Animación a la Lectura y Escritura y de 94 € para los talleres con autor/a.

Para el desarrollo del proyecto se utilizarán sistemas audiovisuales que capten con facilidad la atención de los/las escolares.

Se utilizarán actividades lúdicas, ejercicios prácticos que afiancen la comprensión de lo explicado y juegos dinámicos de animación.



Código de verificación : PY723316e982e8cf

Referencia: **300/2016/01947**

Procedimiento de adjudicación: ABIERTO. Tipo de tramitación: ORDINARIO

5.2. PERSONAL ENCARGADO DE DESARROLLAR EL PROYECTO:

El equipo encargado de desarrollar este proyecto estará compuesto por **6 profesionales** con titulación superior: Técnico Superior en Animación Sociocultural, Pedagogía y/o Psicología con, al menos, 2 cursos escolares de experiencia en proyectos relacionados con el objeto del contrato.

Para acreditar la titulación, se presentará fotocopia del título universitario y la trayectoria profesional se avalará mediante la presentación de copias de los correspondientes contratos de trabajo y/o documentos de empresa/s en los que figuren los trabajos realizados (especificando sus funciones y tiempo de dedicación).



Código de verificación : PY723316e982e8cf

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <http://www-2.munimadrid.es/verificacionCoverCotejoCOVE.jsp?codigo.verificacion=PY723316e982e8cf>

Referencia: **300/2016/01947**

Procedimiento de adjudicación: ABIERTO. Tipo de tramitación: ORDINARIO

ANEXO I – LOTE Nº 5: JORNADAS DIDÁCTICAS EN INGLÉS

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato de servicios consiste en la realización y desarrollo de obras de teatro en inglés que refuercen en los/las alumnos/as el aprendizaje de una segunda lengua.

Las obras de teatro se dirigirán a la totalidad del alumnado de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria de los CEIPs del Distrito de Hortaleza.

Los objetivos generales que se pretenden conseguir con estas jornadas son:

- 1.- Crear un ambiente dinámico y divertido en el que solo se utilice el inglés.
- 2.- Motivar a los alumnos y alumnas a valorar el idioma.
- 3.- Exponer a los alumnos/as al acento nativo de actores profesionales.
- 4.- Conseguir que niños/as se expresen en inglés.
- 5.- Apoyar al profesorado en la enseñanza del idioma.

2. PRECIO

El gasto máximo previsto asciende a la cantidad de 14.375,00 € (IVA excluido) para la realización de 115 representaciones, a un precio por sesión de 125 €.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo previsto para la ejecución del presente contrato comprenderá del 15 de octubre al 15 de diciembre de 2017, determinándose los días concretos de la realización de las obras de teatro de común acuerdo entre los/las Directores/as de los Centros, la Sección de Educación y la empresa adjudicataria.

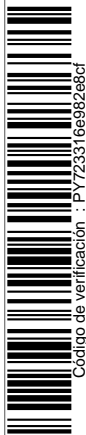
4. LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato se desarrollará en la totalidad de colegios de Educación Infantil y Primaria públicos del Distrito de Hortaleza.

5. CONDICIONES TÉCNICAS

5.1. CONDICIONES GENERALES

1.- Las jornadas consistirán en la realización de obras de teatro en inglés con objeto de reforzar en los/las alumnos/as el aprendizaje de una segunda lengua.



Código de verificación : PY723316e982e8cf



Referencia: **300/2016/01947**

Procedimiento de adjudicación: ABIERTO. Tipo de tramitación: ORDINARIO

2.- Los/las destinatarios/as de estas jornadas son los/las alumnos/as de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria de los 14 CEIPs del Distrito de Hortaleza.

3.- Los licitadores presentarán un programa de trabajo (SOBRE B) en el que se recogerán:

- Actuaciones a realizar, objetivos y metodología. Se incluirán, al menos, 5 actuaciones: 1 para la etapa de Educación Infantil (3-6 años), 1 para la etapa de 7-9 años, 1 para la etapa 10-12 años, 1 para la etapa de 12-14 años y 1 para la etapa de 14-16 años.

- La descripción de los medios materiales a aportar.

4.- Se realizarán un total de 115 representaciones.

5.- Las representaciones para el alumnado de 1.º a 3.º de Educación Infantil tendrán una duración de 30 minutos.

Las representaciones para el alumnado de 1.º y 2.º de Educación Primaria tendrá una duración de 40 minutos y las dirigidas al alumnado de 3.º a 6.º de Educación Primaria y de Educación Secundaria, de 50 minutos.

6.- Número de asistentes por representación:

Las representaciones para el alumnado de Educación Infantil y 1.º y 2.º de Educación Primaria irán dirigidas a grupos compuestos por un máximo de 50 alumnos/as.

Las representaciones para el alumnado de 3.º a 6.º de Educación Primaria se destinarán a grupos compuestos por un máximo de 75 alumnos/as.

Por último, las representaciones para el alumnado de Educación Secundaria, se destinarán a grupos compuestos por un máximo de 100 alumnos/as.

7.- Se establece un precio unitario de licitación de 125 € por representación.

5.2. PERSONAL ENCARGADO DE DESARROLLAR EL PROYECTO:

El equipo encargado de desarrollar el proyecto estará compuesto por 4 actores/actrices, profesionales de habla inglesa, titulados/as en alguna enseñanza artística superior con, al menos, 2 cursos escolares o 2 años de experiencia en teatro en inglés para escolares.

Para acreditar la titulación se presentará fotocopia del título universitario y la trayectoria profesional se avalará mediante la presentación de copias de los correspondientes contratos de trabajo y/o documentos de empresa/s en los que figuren los trabajos realizados (especificando sus funciones y tiempo de dedicación).



Código de verificación : PY723316e982e8cf

Referencia: **300/2016/01947**

Procedimiento de adjudicación: ABIERTO. Tipo de tramitación: ORDINARIO

ANEXO II**MODELO DE INFORME****INFORME DE IMPACTO DE GÉNERO EN EL QUE SE ACREDITE QUE SE HA DADO CUMPLIMIENTO AL FIN INSTITUCIONAL CONCRETO QUE SE PERSIGUE****SITUACIÓN DE PARTIDA**

Situación de partida mujeres / hombres

Relaciones de género Identificación de objetivos de las políticas de igualdad

PREVISIÓN DE RESULTADOS

Previsión de resultados cuantitativos

Previsión de impacto en relaciones de género

Contribución a los objetivos de las políticas de igualdad municipales (Carta Europea para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la vida local, Estrategia municipal para la Igualdad)

VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO POSITIVO

Elimina desigualdades

Contribuye a los objetivos de las políticas de igualdad

NEGATIVO

No elimina desigualdades

No contribuye a los objetivos de las políticas de igualdad

PROPUESTAS DE MEJORA

Sugerencia de cambios en el servicio o prestación

RECOMENDACIONES

Sugerencias de aplicación

Previsión de resultados cuantitativos

Previsión de impacto en relaciones de género

Contribución a los objetivos de las políticas de igualdad



Referencia: **300/2016/01947**

Procedimiento de adjudicación: ABIERTO. Tipo de tramitación: ORDINARIO

ANEXO III

DECLARACION RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCION RELATIVA A LA CLÁUSULA DE ESTABILIDAD DEL EMPLEO

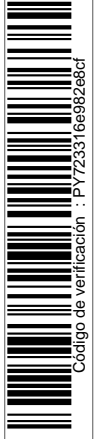
D/D.^a....., con domicilio en
....., calle y provisto de D.N.I
....., en nombre propio o en representación de con
domicilio en....., calleTfno y
N.I.F....., al objeto de participar en la contratación
denominada....., declara bajo su responsabilidad

Que se compromete, en caso de resultar adjudicatario/a, al cumplimiento de la cláusula relativa a la Estabilidad del Empleo en las condiciones previstas en el pliego.

Que conoce las condiciones, requisitos y obligaciones sobre protección y condiciones de trabajo que se exigen para la adjudicación del presente contrato.

Y para que así conste, firmo la presenta declaración en a de20

Firma del licitador/a



Código de verificación : PY723316e982e8cf

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <http://www-2.munimadrid.es/verificacionCover/CotejoCOVE.jsp?codigo.verificacion=PY723316e982e8cf>



Referencia: **300/2016/01947**

Procedimiento de adjudicación: ABIERTO. Tipo de tramitación: ORDINARIO

ANEXO IV

DECLARACION RESPONSABLE AL RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DEL CRITERIO DE ADJUDICACIÓN VALORABLE EN CIFRAS O PORCENTAJES CORRESPONDIENTE AL LOTE 4 RELATIVO A LA PROPUESTA DE MEJORA

D/D.^a....., con domicilio en calle y provisto de D.N.I en nombre propio o en representación de con domicilio en..... calle Tfno y N.I.F..... al objeto de participar en la contratación denominada....., declara bajo su responsabilidad

Que se compromete, en caso de resultar adjudicatario/a, al cumplimiento de la cláusula relativa a la PROPUESTA DE MEJORA DE LOS CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES ESTABLECIDA PARA EL LOTE 4 AL RESPECTO DE LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE UN CERTAMEN DE CUENTOS ENTRE LOS/LAS ALUMNOS/AS DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE TODOS LOS CEIPS DEL DISTRITO DE HORTALEZA, CUYA TEMÁTICA SEA LA IGUALDAD DE GÉNERO Y QUE SE DESARROLLARÁ A LO LARGO DEL MES DE JUNIO, en las condiciones previstas en el pliego.

Y para que así conste, firmo la presenta declaración en a de20

Firma del licitador/a



Código de verificación : PY723316e982e8cf

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <http://www-2.munimadrid.es/verificacionCover/CotejoCOVE.jsp?codigo.verificacion=PY723316e982e8cf>